



SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA

"Por los Derechos del Trabajador y su Familia"

Fundado el 21 de Enero de 1961 - Personería Gremial N° 1185



FILIALES:

CHUBUT

- Aldea Beleiro
- Buen Pasto
- Camarones
- Comodoro Rivadavia
- Corcovado
- Cushamen
- Dolavon
- Esquel
- El Maitén
- Facundo
- Gan-Gan
- Gastre
- Gaiman
- Gobernador Costa
- Gualjaina
- Lago Blanco
- Lago Puelo
- Las Plumas
- Paso de Indios
- Pte. Ortiz - Km. 5
- Puerto Madryn
- Puerto Pirámides
- Rawson
- Río Pico
- Ricardo Rojas
- Río Mayo
- Río Senguer
- Sarmiento
- Tecka
- Telsen
- Trelew

SANTA CRUZ

- Calafate
- Caleta Olivia
- Cte. Luis Piedrabuena
- El Chaltén
- Gobernador Gregores
- Jaramillo
- Las Heras
- Los Antiguos
- Perito Moreno
- Pico Truncado
- Puerto Deseado
- Puerto San Julián
- Puerto Santa Cruz
- Río Gallegos
- Río Turbio
- Tres Lagos

TIERRA DEL FUEGO

- Río Grande
- Tolhuin
- Ushuaía
- Antártida e Islas del Atlántico Sur

Trelew, 28 de Octubre de 2024.

CIRCULAR N°: SI

SECRETARIA GREMIAL



Al Secretario
Seccional/Delegación
Provincia del Chubut
Sindicato Regional de Luz y Fuerza Patagonia

CRO.:.....

SU DESPACHO

REF: SOLICITUD DE PERMISOS GREMIALES

Estimado/a Compañero/a:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los demás integrantes de Comisión Directiva Seccional y/o Delegación, a los efectos de informar que a partir del 01 de Noviembre de 2024, la solicitud de permisos gremiales, deberá realizarse con noventa y seis (96) horas de anticipación.

Esta decisión obedece a que organizativamente, no se posee tiempo material desde que la Seccional y/o Delegación emite la solicitud de permiso gremial, hasta que la misma sea autorizada por la Secretaría General del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y posteriormente se envíe a la/s Empresa/s y/o Cooperativas, para su conformidad y aprobación, en cumplimiento y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 100 Inciso "C" del CCT 625/11 y/o CCT 002/07.



SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA

"Por los Derechos del Trabajador y su Familia"

Fundado el 21 de Enero de 1961 - Personería Gremial N° 1185



FILIALES:

CHUBUT

Aldea Beileiro
Buen Pasto
Camarones
Comodoro Rivadavia
Corcovado
Cushman
Dolavon
Esquel
El Maitén
Facundo
Gan-Gan
Gastre
Gaiman
Gobernador Costa
Gualjaina
Lago Blanco
Lago Puelo
Las Plumas
Paso de Indios
Pte. Ortiz - Km. 5
Puerto Madryn
Puerto Pirámides
Rawson
Río Pico
Ricardo Rojas
Río Mayo
Río Senguer
Sarmiento
Tecka
Telsen
Trelew

SANTA CRUZ

Calafate
Caleta Olivia
Cte. Luis Piedrabuena
El Chaltén
Gobernador Gregores
Jaramillo
Las Heras
Los Antiguos
Perito Moreno
Pico Truncado
Puerto Deseado
Puerto San Julián
Puerto Santa Cruz
Río Gallegos
Río Turbio
Tres Lagos

TIERRA DEL FUEGO

Río Grande
Tolhuin
Ushuaia
Antártida e Islas del
Atlántico Sur

Aquellas solicitudes que no cumplan con lo mencionado precedentemente no serán autorizadas.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Usted, con la estima y consideración de Trabajadores Organizados.

POR COMISION DIRECTIVA REGIONAL


JAVIER ELISEO CISNEROS
SECRETARIO GREMIAL TÉCNICO
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA


GONZALEZ HECTOR RUBEN
SECRETARIA GENERAL
SINDICATO REGIONAL LUZ Y FUERZA PATAGONIA